

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE REVILLARRUZ, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**Asisten:**

***Alcalde:***

D.Javier Higuero Hernández

***Concejales:***

Dña Mª Isabel Saiz González

D.Carlos Martínez Martínez

D. Jesús Urbaneja Nogales

D.Oscar Javier Escribano

González(AUSENTE)

Dña Mª Victoria García

Calvo(AUSENTE)

D.Santos Manuel Hernando Burgos

En Revillarruz a 15 de noviembre, siendo las 10,00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, para celebrar sesión extraordinaria y urgente .

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia.

1.-Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Ante el avanzado estado en que se encuentra el procedimiento de licitación de la obra de la remodelación del edificio de usos múltiples destinado a cantina-vivienda , Separata Fase I, y para no paralizarlo, se procede a rectificar los errores materiales detectados por la Central de Contratación y el SAJUMA de la Diputación de Burgos.

El pleno se pronuncia sobre la urgencia, y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.-Subsanación de errores materiales detectados en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que sirven de base al procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para contratar la ejecución de las obras de remodelación del edificio de usos múltiples destinado a cantina/vivienda en Revillarruz. Separata Fase I.

Advertidos errores mecanográficos en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que sirven de base al procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para contratar la ejecución de las obras de remodelación del edificio de usos múltiples destinado a cantina/vivienda en Revillarruz. Separata Fase I, se procede a su subsanación ,conforme el artículo 109-2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Asimismo se clarifica mediante la incorporación de la fórmula para la valoración de los criterios de adjudicación, recogidos en la cláusula”” 15:Criterios de adjudicación, **donde dice:**”

**1. EL PRECIO.- 5 puntos.**

Se valorará con 6 puntos sobre 10 la proposición que ofrezca el mejor precio, considerando como tal la que ofrezca mayor reducción del tipo de licitación.

El resto de ofertas se valorarán en proporción directa conforme a una regla de tres.

En caso de que no haya reducciones del tipo de licitación la puntuación será cero.

**2. EL PLAZO DE GARANTÍA.- 1 punto.**

Se valorará con 1 punto sobre 10 la ampliación del plazo de garantía hasta un total de 3 años .

**3. EL PLAZO DE EJECUCIÓN.- 2 puntos.**

Se valorará con 3 puntos sobre 10 la reducción del plazo de ejecución.

**4. Contratista con experiencia en este tipo de obras y de importes similares**

Se valorará con 2 puntos sobre 10.”

**Debe decir:** “ 15 Criterios de adjudicación.

**1.-EL PRECIO.- 5 puntos.**

Se valorará con 5 puntos sobre 10 la proposición que ofrezca el mejor precio, considerando como tal la que ofrezca mayor reducción del tipo de licitación.

En caso de que no haya reducciones del tipo de licitación la puntuación será cero.

REGLA DE TRES PARA EL PRECIO:

Puntuación=...puntos x (Precio máximo – Precio oferta a valorar)

(Precio máximo – Precio oferta más baja)

Precio máximo = Presupuesto base de licitación, excluido IVA

Oferta valorada = Base imponible de oferta a valorar correspondiente a cada licitador

Oferta más baja= Base imponible más baja de todas las ofertas presentadas

**2.- EL PLAZO DE GARANTÍA.- 1 punto.**

Se valorará con 1 punto sobre 10 la ampliación del plazo de garantía hasta un total de 3 años .

**3.-EL PLAZO DE EJECUCIÓN.- 2 puntos.**

Se valorará con 2 puntos sobre 10 la reducción del plazo de ejecución.

**4.-Contratista con experiencia en este tipo de obras y de importes similares- 2 puntos.**

Se valorará con 2 puntos sobre 10.”

**En el resto de criterios** , la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple sobre los días de reducción de plazos ofertados.”

Respecto de la cláusula 17-Composición de la Mesa de Contratación

Advertida que en la formación de la Mesa de Contratación hay dos vocales electos, y de acuerdo con la D.A 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no es posible se procede a rectificar en este sentido, siendo sólo el Sr.Alcalde, como Presidente de la Mesa de Contratación, miembro de la Corporación.

Resultando ser suplente de la Presidencia, la concejal Dña Mª Iasbel Saiz González.

Se procede a la votación : Se aprueba por mayoría absoluta la citada subsanación.

El concejal D. Santos Manuel Hernando Burgos, se abstiene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10,30 horas del día de la fecha y que como Secretaria, certifico.